

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA  
CERTIFICACIÓN DE GUARDIAS DE  
SEGURIDAD COMO GUÍAS DE PERROS  
ADIESTRADOS, COMO ASIMISMO, LA DE  
CANES, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS  
VINCULADOS A MATERIAS INHERENTES A  
SEGURIDAD PRIVADA: Lo aprueba.

ORDEN  
GENERAL N° 002080

SANTIAGO, 13 ABR. 2012

VISTO:

a) La Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece en su artículo 3°, inciso final, que la Institución tiene a su cargo, en la forma que determine la ley, la fiscalización y control de las personas que desarrollan actividades de vigilancia privada;

b) El Decreto Ley N° 3.607, publicado el 08.01.1981., que establece "Nuevas Normas sobre Funcionamiento de Vigilantes Privados", y sus modificaciones;

c) El Decreto Supremo N° 93, publicado el 06.09.1985., que aprobó el Reglamento del Artículo 5° BIS, del Decreto Ley N° 3.607;

d) La Orden General N° 1.620, de 31.01.2005., que aprobó los Manuales de Organización, Funcionamiento y Capacitación del Sistema de Seguridad Privada;

e) La necesidad de regular el debido uso de ejemplares caninos en actividades de seguridad privada, y la debida certificación de los Guardias de Seguridad en la correspondiente condición de guía, y

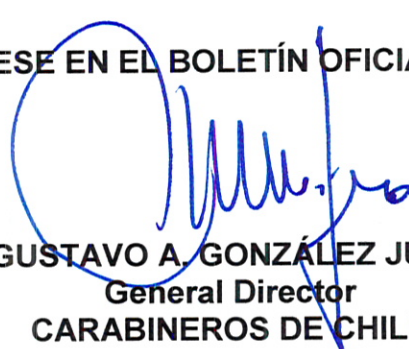
f) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; y 19° del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. **APRUÉBASE** el "Manual de Procedimientos para la certificación de Guardias de Seguridad como Guías de Perros Adiestrados, como asimismo, la de Canes, para la realización de servicios vinculados a materias inherentes a Seguridad Privada".

2. **FACÚLTASE** a la Dirección de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos para dictar las instrucciones complementarias y de operacionalización del señalado Manual.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL

  
GUSTAVO A. GONZÁLEZ JURE  
General Director  
CARABINEROS DE CHILE